

Gobierno del Estado de Campeche

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-04000-19-0532-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 532

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,622,994.6
Muestra Auditada	1,324,960.0
Representatividad de la Muestra	81.6%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Campeche para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 1,622,994.6 miles de pesos, integrados por 1,236,745.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, por 383,072.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 3,176.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,324,960.0 miles de pesos, que representó el 81.6%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 147,159.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 98,433.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilien y notifiquen a la entidad federativa el monto de estos recursos y validen el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 entre las que destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
El Gobierno del Estado de Campeche emitió el Acuerdo por el que se establece el Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2018, el cual fue de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del INDESALUD. La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche emitió el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de mayo de 2023, el cual fue de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del INDESALUD. La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche emitió el Código de Ética y funge como un instrumento orientador para la Conducta de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de mayo de 2023, el cual fue de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del INDESALUD. La institución contó con el Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud.	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
El INDESALUD contó con un Programa Sectorial de Salud 2022-2027 con última actualización de fecha de enero de 2023. La institución contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial, así como con la Matriz de Indicadores para Resultados. El INDESALUD estableció un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), que contribuyó al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y a impulsar el establecimiento y actualización de Sistemas de Control Interno. La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Manual de Comunicación Formal con fecha de junio de 2020. El INDESALUD implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en el programa de trabajo y los avances del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI 2025), a cargo del Subdirector de Asuntos Jurídicos.	

FORTALEZAS		DEBILIDADES	
ACTIVIDADES DE CONTROL			
El INDESALUD contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el acuerdo para modificar el Reglamento Interior y el Manual de Organización. El INDESALUD contó con un Manual de Organización, que estuvo debidamente autorizado, y estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Apartado de Objetivos y Funciones, de fecha 5 de agosto de 2019. El INDESALUD contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Nacional de Información Básica en Salud (SINBA), Sistema de Control de Oficios, Sistema de Control de Espacios Hospitalarios, Sistema de Control Vehicular, Sistema de Inventario, Sistema de Reloj Checador, Sistema de Control de Equipo Biomédico, Sistema de Estadísticas de Urgencias, Sistema de Nómina, Sistema Contable, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.		El INDESALUD no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
La institución implantó formalmente un Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a sus objetivos, los cuales se establecieron en el COCODI con última actualización de fecha de junio de 2025. El INDESALUD estableció los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que están adscritos a la Subdirección de la Contraloría Interna. El INDESALUD estableció un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), en el cual participa el Titular de la Institución, en el que se informa la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche emitió el Informe Final de Solventación de Evaluación de Control Interno realizada al INDESALUD.			
SUPERVISIÓN			
El INDESALUD evaluó los objetivos y metas establecidos en su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, mediante el seguimiento de su programa operativo anual, cuyos avances se miden en el Sistema de Evaluación Integral y Sistema de Indicadores (SEI y SI).		No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno del Estado de Campeche le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,749,700.1 miles de pesos, integrado por 2,216,291.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), por 530,232.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 3,176.5 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche, como resultado de la concurrencia con la Federación en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, suscribió el 11 de agosto de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Campeche (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron. Al respecto, el IMSS-BIENESTAR le solicitó a la SHCP el traspaso de 1,646 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 963,954.9 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 46,890.8 miles de pesos derivado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales, los cuales fueron transferidos al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 31,299.9 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno del Estado de Campeche por 1,236,745.7 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Campeche para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Campeche (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 266,482.3 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, cabe mencionar, que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 119,322.6 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Campeche, para dar un total de recursos disponibles del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 383,072.4 miles de pesos.

Además, el 15 de mayo de 2024, el Gobierno del Estado de Campeche suscribió el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para llevar a cabo acciones de infraestructura en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Campeche (Convenio de Coordinación E001 2024) por 3,176.5 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FASSA 2024 por 1,236,745.7 miles de pesos, del Programa U013 2024 por 383,072.4 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 3,176.5 miles de pesos, para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,622,994.6 miles de pesos.

Resultado núm. 3

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN) abrió, en el plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2024 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, se acreditó la notificación, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP“C”) de la SHCP; también, el INDESALUD abrió, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2024 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada en tiempo y forma a la SAFIN.

- b) La SAFIN abrió antes de la radicación de los recursos del Programa U013 2024, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, el INDESALUD abrió una cuenta bancaria productiva para los recursos del programa y otra para la recepción de la aportación estatal; además, se constató que la SAFIN y el INDESALUD remitieron con oportunidad la documentación respectiva de la apertura de las cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Programa U013 2024 al IMSS-BIENESTAR y manifestaron, en el comunicado respectivo, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- c) La SAFIN abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa E001 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, el INDESALUD abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa y sus rendimientos financieros generados, la cual fue productiva y específica.
- d) Las cuentas bancarias que utilizó la SAFIN para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 y sus rendimientos financieros fueron productivas y específicas; asimismo, los saldos al 31 de diciembre de 2024, se correspondieron con los saldos pendientes de ejercer reportados en los registros contables a la misma fecha; también, en las cuentas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.
- e) La cuenta bancaria que utilizó el INDESALUD para la recepción y administración de los recursos del Programa E001 2024 y sus rendimientos financieros generados fue productiva y específica; asimismo, los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se correspondieron con los saldos pendientes de ejercer reportados en los registros contables a las mismas fechas; también, en la cuenta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, ni se incorporaron las aportaciones que realizaron, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de Campeche recibió los siguientes recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024:

- a) La SAFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASSA 2024 por 1,227,600.5 miles de pesos, mediante transferencias líquidas en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales y 9,145.2 miles de pesos, por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría

de Salud (SNTSA) por 1,653.4 miles de pesos, Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) por 240.9 miles de pesos y del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC) por 7,250.9 miles de pesos, efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Campeche, para un total de 1,236,745.7 miles de pesos. Por otra parte, la SAFIN le ministró al INDESALUD, de manera oportuna y conforme a la normativa, los recursos del fondo por 1,227,600.5 miles de pesos; asimismo, la SAFIN y el INDESALUD emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias y los recursos del FASSA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía; además, la SAFIN acreditó la notificación, en tiempo y forma, a la DGPYP“C” de la SHCP de los recibos oficiales por la recepción de los recursos líquidos y por las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP del FASSA 2024. Adicionalmente, en la cuenta bancaria del fondo de la SAFIN se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 19.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al INDESALUD en el plazo establecido por la normativa y los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 0.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

- b) De los recursos del Programa U013 2024 acordados por 530,232.1 miles de pesos, la TESOFE le ministró a la SAFIN recursos en numerario (líquidos) por 383,072.4 miles de pesos y ésta, a su vez los transfirió al INDESALUD, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; asimismo, la SAFIN y el INDESALUD emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y éstos fueron remitidos al IMSS-BIENESTAR. Cabe mencionar que de los recursos inicialmente retenidos por el IMSS-BIENESTAR del Programa U013 2024 por 266,482.3 miles de pesos, se verificó que éste liberó recursos por un monto de 119,322.6 miles de pesos para ser administrados por el INDESALUD, que se integran por 96,808.0 miles de pesos correspondientes a gastos de operación y 22,514.6 miles de pesos correspondientes a la adquisición de medicamentos, por lo que los recursos en especie retenidos por el IMSS-BIENESTAR fueron por 147,159.7 miles de pesos, de los cuales el INDESALUD reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 98,433.4 miles de pesos, monto que difiere del importe retenido para este concepto, sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe). Cabe señalar que los recursos del Programa U013 2024 no se gravaron ni se afectaron en garantía; asimismo, el INDESALUD notificó al IMSS-BIENESTAR, la transferencia de los recursos federales en numerario en el plazo establecido en la normativa. Adicionalmente, se verificó que en la cuenta bancaria de la SAFIN se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 298.8 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al INDESALUD

en el plazo establecido en la normativa y los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 1.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

- c) De los recursos del Programa E001 2024 por 3,176.5 miles de pesos, la TESOFE los ministró a la SAFIN en su totalidad y ésta los transfirió al INDESALUD, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; además, la SAFIN y el INDESALUD emitieron los CFDI de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y éstos fueron remitidos al IMSS-BIENESTAR. Adicionalmente, se verificó que en la cuenta bancaria de la SAFIN no se generaron rendimientos financieros.

Resultado núm. 5

El INDESALUD utilizó tres cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2024, de las cuales una fue administradora y receptora de los recursos líquidos del FASSA 2024 por 1,227,600.5 miles de pesos, dos cuentas bancarias para el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y otra para el pago de los servicios personales, en las cuales se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, por lo que la cuenta receptora y administradora de los recursos del fondo no fue específica. Por otra parte, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del fondo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí.

Asimismo, el INDESALUD utilizó una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos en numerario del Programa U013 2024 por 383,072.4 miles de pesos; sin embargo, utilizó dos cuentas bancarias adicionales, una para el entero del ISR y otra para el pago de los servicios personales, en las cuales se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, por lo que la cuenta receptora y administradora de los recursos del programa no fue específica. Por otra parte, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del programa al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/532-INDESALUD-6/54/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La SSA, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Campeche suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos estrictamente ajustados a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiriera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Campeche no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-04000-19-0532-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Campeche, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 7

La SAFIN y el INDESALUD registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,622,994.6 miles de pesos y los recursos acordados por 147,159.7 miles de pesos, para un total de 1,770,154.3 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAFIN y del INDESALUD al 31 de marzo de 2025 por 384.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo y de los programas se identificó, controló, fue coincidente y se encuentra integrada de la siguiente manera:

- a) La SAFIN y el INDESALUD registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos del FASSA 2024 por 1,227,600.5 miles de pesos y 9,145.2 miles de pesos de ingresos virtuales por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros, por un importe total por 1,236,745.7 miles de pesos; asimismo, se registraron los rendimientos financieros transferidos por la SAFIN por 19.0 miles de pesos y los generados por INDESALUD por 30.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por la SAFIN por 0.9 miles de pesos y por el INDESALUD por 2.1 miles de pesos, para un total de 52.5 miles de pesos.

- b) La SAFIN y el INDESALUD registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos en numerario del Programa U013 2024 por 383,072.4 miles de pesos y de los rendimientos financieros transferidos por la SAFIN por 298.8 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados por el INDESALUD por 21.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024; asimismo, la SAFIN registró 1.4 miles de pesos y el INDESALUD registró 9.3 miles de pesos por los rendimientos generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, para un total de 331.4 miles de pesos. Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 147,159.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó las remisiones de recepción de insumos, y los acuses de recibo de los medicamentos por 98,433.4 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).
- c) La SAFIN y el INDESALUD registraron los recursos del Programa E001 2024 por 3,176.5 miles de pesos; asimismo, el INDESALUD registró el ingreso por los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 0.7 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 0.1 miles de pesos, por un importe total de 0.8 miles de pesos.

Resultado núm. 8

El INDESALUD registró en su sistema contable, presupuestario y, en su caso, en su patrimonio los egresos realizados con los recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 por un total de 1,582,030.7 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra de las erogaciones financiadas por 1,283,996.1 miles de pesos, integradas de la siguiente manera:

- a) De las operaciones con recursos del FASSA 2024, se determinó una muestra del capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" por 1,085,430.8 miles de pesos, que incluye 20,329.0 miles de pesos de las adquisiciones de monederos electrónicos, correspondientes a medidas de fin de año para personal federalizado, formalizado y regularizado, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se constató que se cuenta con los archivos electrónicos CFDI (en formato XML y PDF) y que la documentación se identificó con el sello "Operado" que contiene el nombre del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponde.
- b) De las operaciones con recursos del Programa U013 2024, se obtuvo una muestra de 195,675.6 miles de pesos, integrados por las remuneraciones del personal por 177,483.3 miles de pesos y de gastos de operación por la adquisición de equipo médico y de laboratorio por un importe de 18,192.3 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales

correspondientes; además, se constató que se cuenta con los archivos electrónicos CFDI (en formato XML y PDF) y que la documentación se identificó con el sello "Operado" que contiene el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde. Asimismo, se constató que no se destinaron recursos para el pago de telefonía celular dentro de la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación" ni para las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

- c) Respecto de las operaciones con recursos del Programa E001 2024, se determinó una muestra por 2,889.7 miles de pesos, correspondiente a la modificación y adecuación de infraestructura para instalación de equipamiento de 41 unidades médicas del Estado de Campeche, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se constató que se cuenta con los archivos electrónicos CFDI (en formato XML y PDF) y que la documentación se identificó con el sello "Operado" que contiene el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde.

Resultado núm. 9

El INDESALUD registró contablemente un monto por 3,570.5 miles de pesos del FASSA 2024 en el capítulo de gasto 1000 en la partida de "Otras Prestaciones", que corresponden a la adquisición de vestuario y uniformes para los médicos y enfermeras, concepto que fue autorizado por la Secretaría de Salud en los gastos asociados a servicios personales, y que debieron registrarse en el capítulo de gasto 2000 en la partida de "Vestuario y Uniformes".

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/532-INDESALUD-10/55/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 10

El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FASSA 2024 por 1,236,745.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió y devengó 1,236,520.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 225.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría; sin embargo, 61.2 miles de pesos se reintegraron después del plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 1,236,520.3 miles de pesos se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2025.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios Personales	1,085,443.7	1,085,430.8	87.8	1,085,430.8	1,085,430.8
Materiales y Suministros	29,884.7	29,753.3	2.3	29,753.3	29,753.3
Servicios Generales	113,452.8	113,371.7	9.2	113,371.7	113,371.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,964.5	7,964.5	0.6	7,964.5	7,964.5
Total del FASSA 2024	1,236,745.7	1,236,520.3	99.9	1,236,520.3	1,236,520.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAFIN al 31 de diciembre de 2024 por 19.0 miles de pesos y en la cuenta del INDESALUD por 30.5 miles de pesos, para un total de 49.5 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad a la misma fecha en los objetivos del fondo, y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por el INDESALUD por 2.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

Como resultado de lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Campeche no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024, debido a que reintegró a la TESOFE, después del plazo establecido en la normativa, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, que se debieron destinar en los objetivos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/532-INDESALUD-11/56/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos en numerario (líquidos) por 383,072.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 344,489.0 miles de pesos, que representaron el 65.0% del total de recursos acordados, y de los que se pagaron 250,149.6 miles de pesos al mismo corte; además, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 342,620.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 38,583.4 miles de pesos y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 1,868.3 miles de pesos, de los cuales 40,354.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa, y la diferencia por 97.0 miles de pesos quedó pendiente de reintegrarse. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 147,159.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 98,433.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en Numerario (líquidos)					
Remuneraciones de Personal	202,860.8	177,483.3	33.5	177,209.0	177,483.3
Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	45,045.4	42,567.7	8.0	521.9	40,699.4
Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades	3,561.2	3,023.3	0.6	0.0	3,023.3
Gastos de Operación	131,605.0	121,414.7	22.9	72,418.7	121,414.7
Subtotal Numerario	383,072.4	344,489.0	65.0	250,149.6	342,620.7
Recursos en Especie*					
Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	147,159.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal Especie	147,159.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	530,232.1	344,489.0	65.0	250,149.6	342,620.7

FUENTE: Registros contables y presupuestarios e Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social al 31 de diciembre de 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.

* De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 147,159.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 98,433.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos por 106,046.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, de los cuales 51,772.5 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 54,273.9 miles de pesos de adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

Por otro lado, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAFIN por 298.8 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria del INDESALUD al 31 de diciembre de 2024 por 21.9 miles de pesos, para un total por 320.7 miles de pesos; así como, los generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 10.7 miles de pesos, para un total de rendimientos financieros generados por 331.4 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Campeche no reintegró a la TESOFE un total por 97.0 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2025; además, no aplicó la totalidad de los recursos del Programa U013 2024, debido a que reintegró a la TESOFE recursos del programa y sus rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2025, que se debieron destinar en los objetivos del programa.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 96,962.17 pesos a la Tesorería de la Federación por concepto de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2025; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/532-INDESALUD-12/57/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del Programa E001 2024 por 3,176.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 2,889.7 miles de pesos, monto que representó el 91.0% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 286.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 2,889.7 miles de pesos se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2025.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Inversión Pública	3,176.5	2,889.7	91.0	1,654.3	2,889.7
Total	3,176.5	2,889.7	91.0	1,654.3	2,889.7

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por el INDESALUD por 0.7 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2025 por 0.1 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa.

Como resultado de lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Campeche no aplicó la totalidad de los recursos del Programa E001 2024, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, que se debieron destinar a los fines del programa.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/532-INDESALUD-13/58/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El INDESALUD reportó la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 51,772.5 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 54,273.9 miles de pesos, para un total de 106,046.4 miles de pesos, destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados del Programa U013 2024, por lo que el INDESALUD cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Servicios Personales

Resultado núm. 14

Con la revisión de una muestra de 200 expedientes de personal (100 del FASSA 2024 y 100 del Programa U013 2024), se verificó que 95 trabajadores financiados con recursos del FASSA 2024 y 100 trabajadores con recursos del Programa U013 2024 contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató el registro correspondiente en la página de Internet del Registro Nacional de Profesiones (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, del caso de cinco trabajadores pagados con recursos del FASSA 2024, no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; adicionalmente, en la consulta de la página de Internet del RNP de la SEP, no se localizó evidencia de su registro en los casos aplicables, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 2,844.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la preparación académica requerida de cuatro trabajadores que recibieron pagos por 2,096,199.53 pesos; así como proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 747,996.20 pesos a la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos a un trabajador del que no se acreditó la preparación académica requerida y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 49,521.80 pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/532-INDESALUD-15/61/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

Los sueldos pagados por INDESALUD al personal con recursos del FASSA 2024 se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP; los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, estímulos económicos, medidas de fin de año y otros conceptos extraordinarios se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año; sin embargo, el INDESALUD no acreditó la entrega de 51 monederos electrónicos a los trabajadores, por concepto de vales de productividad por un monto de 127.0 miles de pesos, y 6 monederos electrónicos por concepto de vales de Día de Reyes por un monto de 6.1 miles de pesos, para un total de 133.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 133,154.30 pesos a la Tesorería de la Federación,

por concepto de 57 monederos electrónicos de los que no se acreditó su entrega a los trabajadores y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 6,808.70 pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/532-INDESALUD-16/59/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El INDESALUD destinó recursos del Programa U013 2024 por 177,483.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para el pago de remuneraciones de las plantillas del personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos y cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 33.5% del total de los recursos federales acordados por 530,232.1 miles de pesos, por lo que cumplió con el porcentaje de hasta el 50.0% autorizado del total de los recursos acordados; asimismo, se verificó que el personal médico, paramédico y afín (no incluye al personal eventual), contratado con cargo a los recursos federales del programa, contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.
- b) Con la revisión de una muestra de 18 trabajadores eventuales financiados con recursos del FASSA 2024 y 100 trabajadores pagados con recursos del Programa U013 2024, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2024, el INDESALUD formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos individuales por tiempo determinado debidamente formalizados y que los pagos efectuados con recursos del FASSA 2024 se ajustaron a los montos convenidos; asimismo, para el caso del Programa U013 2024, los pagos se realizaron de conformidad con la distribución establecida en el Anexo B del Acuerdo de Coordinación U013 2024.
- c) Durante el ejercicio fiscal 2024, el INDESALUD destinó recursos del FASSA por 7,050.3 miles de pesos para el pago de 35 trabajadores que fueron comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud; asimismo, se verificó que no se otorgaron comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

- d) El INDESALUD no otorgó licencias con goce de sueldo o por comisión sindical al personal financiado con recursos del Programa U013 2024 que realice funciones distintas a los objetivos del programa; asimismo, se verificó que no se otorgaron comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) El INDESALUD no destinó recursos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024 para realizar pagos al personal después de que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que el importe de los pagos cancelados al personal se reintegró oportunamente a la cuenta bancaria correspondiente.
- f) Con la validación electrónica de una muestra de 764 trabajadores por los responsables de dos unidades médicas (562 del Hospital General de Especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio y 202 del Hospital General María Socorro Quiroga Aguilar), financiadas con recursos del FASSA 2024, se constató que 748 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio 2024, realizaron actividades relacionadas con su puesto y en 16 casos se presentó la evidencia de su baja, comisión y documentación de incapacidad.
- g) Con la validación electrónica de una muestra de 237 trabajadores por los responsables de dos unidades médicas (203 del Hospital General de Especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio y 34 del Hospital General de Escárcega Dr. Janell Romero Aguilar), financiadas con recursos del Programa U013 2024, se constató que 232 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio 2024, realizaron actividades relacionadas con su puesto y en 5 casos se presentó la evidencia de su baja, licencia y renuncia.
- h) El INDESALUD realizó las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, a las instancias correspondientes, por concepto del ISR por 163,279.8 miles de pesos y 21,704.2 miles de pesos; de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 40,702.0 miles de pesos y 5,808.1 miles de pesos; del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 19,472.5 miles de pesos y 2,958.1 miles de pesos; del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 26,167.5 miles de pesos y 4,173.1 miles de pesos, correspondientes al FASSA 2024 y al Programa U013 2024, respectivamente, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 17

Los sueldos pagados por el INDESALUD al personal con recursos del Programa U013 2024 se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP, y los pagos por concepto de

prestaciones y conceptos extraordinarios se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, el INDESALUD no realizó el pago de finiquitos, indemnizaciones o de cualquier otro concepto similar, tampoco se destinaron recursos del programa para el pago de las partidas 12101 “Honorarios”, ni de impuestos estatales sobre nómina; sin embargo, realizó pagos relativos a partidas que no se encuentran autorizadas para su pago con recursos federales del programa en el Anexo 6CAF-CAE Catálogo de Partidas, por un total de 10,619.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio emitido por el Titular de la Coordinación de Finanzas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en el que se indicó que se considera que la ejecución del gasto en las partidas 13407, 15401 y 17102 no contradice lo dispuesto por la Ley General de Salud, lo cual justifica los pagos por un total de 10,619,416.74 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 18

El INDESALUD destinó recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por 1,085,430.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 87.8% del total de los recursos transferidos del fondo y a un total de 3,783 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 2,667 corresponden a la rama médica, paramédica, afín y médica de confianza por un total de remuneraciones por 711,831.6 miles de pesos y 1,116 a la rama administrativo afín y personal de mando, por un total de remuneraciones por 259,153.7 miles de pesos, los que representaron el 65.6% y el 23.9% del total de remuneraciones pagadas; además, se cancelaron cheques por 4,149.3 miles de pesos, se efectuaron deducciones por diferentes conceptos (retardos, faltas de asistencia y responsabilidades) por 1,990.7 miles de pesos, se destinaron 28,444.0 miles de pesos a conceptos fuera de nómina y se erogaron 92,141.5 miles de pesos en aportaciones patronales.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2024

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de Pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	550	1	551	14.5	195,045.7	18.1
Paramédica	1,768	1	1,769	46.8	432,414.5	39.8
Afín	241	0	241	6.4	42,718.8	3.9
Médica de Confianza	106	0	106	2.8	41,652.6	3.8
Suma	2,665	2	2,667	70.5	711,831.6	65.6
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	1,040	16	1,056	27.9	231,142.5	21.3
Personal de Mando	60	0	60	1.6	28,011.2	2.6
Suma	1,100	16	1,116	29.5	259,153.7	23.9
Subtotal	3,765	18	3,783	100.0	970,985.3	89.5
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cheques Cancelados					(4,149.3)	(0.4)
Retardos, Faltas de Asistencia y Responsabilidades					(1,990.7)	(0.2)
Conceptos fuera de nómina que están dentro del Capítulo 1000					28,444.0	2.6
Aportaciones Patronales					92,141.5	8.5
Subtotal					114,445.5	10.5
Total remuneraciones					1,085,430.8	100.0
Total ministrado al Estado					1,236,745.7	
% Total remuneraciones del ministrado al Estado					87.8	

FUENTE: Bases de las nóminas del personal Federal, Formalizado, Regularizado, Homologado y Eventual, proporcionadas por el INDESALUD.

Resultado núm. 19

El INDESALUD destinó recursos del Programa U013 2024 para el pago de remuneraciones del personal formalizado, regularizado y eventual cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 177,483.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 33.5% del total de los recursos acordados del programa y a un total de 542

trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 449 corresponden a la rama médica, paramédica y afín por un total de remuneraciones por 155,715.4 miles de pesos y 93 a la rama administrativo afín, por un total de remuneraciones por 6,050.8 miles de pesos, los que representaron el 87.7% y el 3.4% del total de remuneraciones pagadas; además, se cancelaron cheques por 628.9 miles de pesos, y se erogaron 16,346.0 miles de pesos en aportaciones patronales.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013
CUENTA PÚBLICA 2024

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de Pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	109	56	165	30.4	79,441.4	44.7
Paramédica	158	69	227	41.9	71,369.3	40.2
Afín	0	57	57	10.5	4,904.7	2.8
Médica de Confianza	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Suma	267	182	449	82.8	155,715.4	87.7
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	0	93	93	17.2	6,050.8	3.4
Personal de Mando	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Suma	0	93	93	17.2	6,050.8	3.4
Subtotal	267	275	542	100.0	161,766.2	91.1
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cheques Cancelados					(628.9)	(0.3)
Aportaciones Patronales					16,346.0	9.2
Subtotal					15,717.1	8.9
Total					177,483.3	100.0
Total acordado con el Estado					530,232.1	
% total remuneraciones del acordado con el Estado					33.5	

FUENTE: Bases de las nóminas del personal Formalizado, Regularizado y Eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 20

El INDESALUD contrató a 93 trabajadores, durante el ejercicio fiscal 2024, a los que realizó pagos con cargo a los recursos del Programa U013 2024, por 6,050.8 miles de pesos, para llevar a cabo funciones de apoyo a las ramas médicas y paramédicas; sin embargo, no contaron con seguridad social, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV y 77 bis 16; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 6, fracción XXIX, 7, 12, 21 y 22; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Campeche, cláusula segunda, Anexo B, y su Apéndice I, Herramienta de Seguimiento y Avance del Ejercicio del Recurso Federal, numerales 1. Programa de Gastos; 2. 1CAF Remuneraciones al personal médico y paramédico, párrafo 5, Apéndice II Catálogo de puestos de la Rama Médica autorizado por el IMSS-BIENESTAR.

2024-1-19GYN-19-0532-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a ISD9609109M3, Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, con domicilio fiscal en Calle 10, número 286 A, San Román, Código Postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-1-01101-19-0532-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la omisión de proporcionar seguridad social a 93 trabajadores contratados para llevar a cabo funciones de apoyo a las ramas médicas y paramédicas durante el ejercicio fiscal 2024 por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche con cargo a los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV y 77 bis 16; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

los Trabajadores del Estado, artículos 6, fracción XXIX, 7, 12, 21 y 22; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Campeche, cláusula segunda, Anexo B, y su Apéndice I, Herramienta de Seguimiento y Avance del Ejercicio del Recurso Federal, numerales 1. Programa de Gastos; 2. 1CAF Remuneraciones al personal médico y paramédico, párrafo 5, Apéndice II Catálogo de puestos de la Rama Médica autorizado por el IMSS-BIENESTAR.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 21

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El INDESALUD adjudicó mediante licitación pública el contrato número INDESALUD FASSA-LP-RM-E058-2024, financiado con recursos del FASSA 2024 por 20,329.0 miles de pesos, para la adquisición de vales de despensa por medio de monederos electrónicos para el pago de medidas de fin de año para el personal federalizado y formalizado del INDESALUD, de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos; los cinco proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que el proceso se amparó en el contrato respectivo, el cual está debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; el proveedor garantizó, mediante una fianza, el cumplimiento del contrato y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos. Por otro lado, se constató documentalmente que los monederos electrónicos para personal federalizado y formalizado fueron entregadas en el almacén del INDESALUD en la fecha establecida en el contrato respectivo, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los pagos realizados con recursos del FASSA 2024 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas; además, se comprobó la entrega de los monederos a los trabajadores mediante listados con firmas de conformidad.
- b) El INDESALUD realizó la adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública, según los montos máximos, del contrato número INDESALUD-AF-IMB-RM-AD102-2024, financiado con recursos del Programa U013 2024, para la adquisición de equipo médico para tres unidades médicas: Hospital General de

Especialidades de Campeche, Hospital General de Escárcega y Hospital Comunitario de Candelaria, por un total de 18,192.3 miles de pesos, que fue fundada y motivada conforme a la normativa aplicable; además, los proveedores que presentaron cotizaciones no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, se comprobó que el proceso se amparó en un contrato, el cual se encontró debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; el proveedor garantizó mediante fianza el cumplimiento del objeto del contrato y de vicios ocultos, así como las condiciones de entrega, instalación y capacitación al personal técnico para el funcionamiento adecuado del equipo médico. Por otro lado, la adquisición de equipo médico de tres unidades médicas cumplió con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y el equipo fue entregado de manera inmediata en el lugar convenido; los pagos realizados se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas correspondientes; asimismo, el proveedor realizó la instalación del equipo en las unidades médicas, llevó a cabo la capacitación sobre su funcionamiento, y se realizó el alta en el inventario, se cuenta con los resguardos correspondientes y el equipo médico adquirido se encuentra en funcionamiento.

- c) El IMSS-BIENESTAR retuvo al Gobierno del Estado de Campeche recursos del Programa U013 2024 el monto acordado para recibir en especie por 147,159.7 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social. Por otro lado, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa manifestó su conformidad por la recepción en sus almacenes de los recursos en especie, con las remisiones de recepción de insumos, acuses de recibo de los medicamentos y reportó en sus registros contables y presupuestarios un monto por 98,433.4 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe). Cabe mencionar que el IMSS-BIENESTAR autorizó la liberación de los recursos líquidos por un monto de 22,514.6 miles de pesos de los recursos inicialmente retenidos para la adquisición de medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, de los cuales se constató que fueron erogados para tal fin y se encuentran incluidos en el monto total de los recursos en numerario recibidos por 383,072.4 miles de pesos.

Resultado núm. 22

El Gobierno del Estado de Campeche suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de

Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios; entradas de almacén y acuses de recibo de los medicamentos, de vacunas y de material de curación, una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (19 de septiembre de 2025), presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-04000-19-0532-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Campeche realice la conciliación definitiva de los recursos acordados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 23

Con la revisión de la muestra de un proceso de adjudicación por licitación pública nacional realizado por el INDESALUD, correspondiente al contrato número INDESALUD-OP-01-2024, referente a las acciones de modificación y adecuación de infraestructura para instalación de equipamiento de 41 unidades médicas del Estado de Campeche, financiados con recursos del Programa E001 2024 por un monto pagado de 2,889.7 miles de pesos, se verificó que el procedimiento fue realizado de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación, que el contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se validó que los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el proceso de adjudicación; además, las acciones de modificación y adecuación de infraestructura para la instalación de equipamiento de 41 unidades médicas, se encontraron amparadas en un contrato, el cual se encontró debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

Asimismo, se comprobó que los recursos fueron destinados a la instalación de secadoras a gas LP y lavadoras extractoras, y refrigeradores de vacunas y domésticos, conforme al

catálogo de conceptos autorizados para tal fin; asimismo, se verificó que los pagos realizados fueron soportados en las estimaciones pagadas debidamente integradas por los números generadores, croquis, análisis de precios unitarios, reporte fotográfico, bitácora electrónica de obra pública, en la que se registró el pago diferido del anticipo y el correspondiente convenio de diferimiento por 45 días naturales, con la fianza de diferimiento, el convenio de suspensión temporal por la entrega tardía de los planos, especificaciones y trayectorias nuevas autorizadas para los Centros de Salud, por parte de la Coordinación Estatal del IMSS-BIENESTAR; además, se aplicaron penas convencionales en cuatro unidades médicas por atraso en el programa convenido por 4.5 miles de pesos, y se registró el finiquito de la obra, misma que se encuentra en operación y cumplió con las especificaciones autorizadas; adicionalmente, se retuvieron al contratista las deducciones del 5 al millar por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de los trabajos, y el 1% de aportación para obras de beneficio social, de las cuales se proporcionó el comprobante del entero a la oficina recaudadora local.

Transparencia

Resultado núm. 24

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2024 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de manera pormenorizada el avance físico-financiero, mediante los Formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, los cuales publicó en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche; además, se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre en el formato del Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche remitió de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Programa U013 2024 que le fueron transferidos, mediante el SRFT y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Ejercicio del Gasto; asimismo, se verificó que se publicaron en la página de Internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche; además, el monto reportado al cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto se correspondió con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos U013 2024 al 31 de diciembre de 2024; cabe señalar que en el ejercicio 2024 no se destinaron recursos para proyectos por lo que no se reportó el formato denominado Destino del Gasto.

- c) El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE 2024) y éste fue publicado en las páginas de Internet de la SAFIN, en el cual se incluyó la evaluación del FASSA 2023; asimismo, se proporcionaron los resultados de la evaluación de desempeño, los cuales fueron publicados en las páginas de Internet de la SAFIN.
- d) El INDESALUD puso a disposición del público en general, la información relacionada con el personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a las plazas del personal con cargo del Programa U013 2024; asimismo, envió la información a la Secretaría de Salud mediante oficios de manera trimestral.
- e) El INDESALUD difundió de manera trimestral en su página de Internet, el monto de los recursos acordados del Programa U013 2024 para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos (resumen de Aportación Federal en la Herramienta de Comprobación Federal), las evidencias del envío del Programa de Gasto Federal, y el reporte del personal contratado antes del 31 de diciembre del año inmediato anterior; de manera mensual remitió la información de los recibos de nómina del personal contratado con los puestos autorizados; informó de manera mensual la conciliación de la adquisición de medicamentos, el desglose de partidas autorizadas y restringidas de forma trimestral, y el reporte cuatrimestral de las remuneraciones del personal.
- f) El INDESALUD remitió al IMSS-BIENESTAR el informe del Ejercicio del Gasto de manera mensual del Programa E001 2024, anexos 6, 7 y 8; el informe de cumplimiento del objetivo, metas e indicadores, anexo 4; el informe de seguimiento mensual, y del resultado de las acciones que se llevaron a cabo, dentro de los plazos establecidos.
- g) El INDESALUD puso a disposición del público en general, mediante su página de Internet, la publicación del Acuerdo de Coordinación U013 2024, así como del Convenio de Coordinación E001 2024; asimismo, informó de la suscripción de ambos a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,034,443.17 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,034,443.17 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 56,330.50 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,324,960.0 miles de pesos, que representó el 81.6% de los 1,622,994.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 1,236,745.7 miles de pesos, del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 383,072.4 miles de pesos, y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 3,176.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no comprometió el 0.1% de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no comprometió el 10.1% y, al 31 de marzo de 2025, no se pagaron 1,868.3 miles de pesos de los recursos comprometidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otro lado, de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no comprometió el 9.0% de los recursos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche infringió la normativa de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, principalmente en materia del destino de los recursos y de servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Salud, y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Campeche, que generaron recuperaciones operadas por 1,034.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Campeche (Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche) dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, ya que remitió de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral que le fueron transferidos; asimismo, se remitió a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar el informe del Ejercicio del Gasto de manera mensual del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, el informe de cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, el informe de seguimiento mensual, y el resultado de las acciones que se llevaron a cabo dentro de los plazos establecidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA/SAPE/1737/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 20 y 22 se consideran como no atendidos.



SALUD
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**

Oficio número: DA/SAPE/1737/2025

Asunto: Aclaración del resultado 18.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de Octubre de 2025

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ

Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

de la Auditoría Superior de la Federación

PRESENTE.



En alcance al oficio número SA/00282/2024 de fecha 29 de septiembre de 2025, en atención a la Cédula de resultados finales de la Auditoría No. 532 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", que tiene por objetivo fiscalizar el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de salud a la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2024 y en su caso, recursos ejercidos en el 2025.

Me permito hacer de su conocimiento que, en seguimiento al resultado número 18 de la Cédula de resultados finales, procedimiento 5.2 servicios personales, se adjunta el oficio que se ha recibido por parte del IMSS-Bienestar con el número de oficio IB-UAF-COF-1841/2025, que se anexa en copia certificada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. María Trinidad Ortiz Villalobos.

Subdirectora Administrativa de Proyectos

Especiales del INDESALUD

14 OCT 2025
3 hojas

CCP.-C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.- Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Edo. De Campeche
L.E. Rocío Romero Brito.-Directora Administrativa del INDESALUD en el Estado de Campeche.

MTGV/YGCC

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación

de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).

Constar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.

Constar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
 - b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001, U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenio.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución,

empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001, U013(Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos

de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel

a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PM

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día

quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.

- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PMA

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, y la Dirección Administrativa del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 69, fracción IV.
2. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, 77 bis 15 y 77 bis 16.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 64 Ter.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Campeche, cláusulas segunda, inciso f, quinta y sexta, Anexo B, apartado Distribución de la Aportación Federal Transferida, párrafo tercero, Apéndice I, apartados Herramienta de Seguimiento y Avance del Ejercicio del Recurso Federal, numerales 1. Programa de Gastos; 2. 1CAF apartados

Remuneraciones al personal médico y paramédico, párrafo 5, Respecto a la aportación federal, numeral 3, Apéndice II Catálogo de puestos de la Rama Médica autorizado por el IMSS-BIENESTAR.

Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 9.2 fracciones I y II.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 6, fracción XXIX, 7, 12, 21 y 22.

Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25.

Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en los estados que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Campeche, anexo 6.

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en los estados que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Campeche, cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.